



RADICACIÓN: 080014189008-2019-00284-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)
DEMANDADO: NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379
NOGUERA DIAZ GRANADOS SABRINA MARIA C.C. 1.140.817.903

INFORME DE SECRETARIA

A su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR impetrado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA) contra NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379, informándole que se encuentra pendiente la notificación a la parte demandada, por lo que la parte demandante solicita el emplazamiento de acuerdo a lo establecido en el Art.293 del C. G.P. Ello, En concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 junio de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de junio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante comunica mediante memorial recibido por correo electrónico institucional el día 31 de mayo de 2021 que al demandado NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379 no fue posible notificarlo, desconociéndose la dirección donde reside el demandado motivo por el cual solicitó su emplazamiento, el despacho lo ordenará a la luz de lo dispuesto en los Arts. 108 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 junio de 2020, el cual reza:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Emplazar a NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379, con el fin de notificar el auto de mandamiento de pago de la demanda de fecha 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre del sujeto a emplazar NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379, las partes del proceso (Demandante. CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA) Demandado: NOGUERA DIAZ NANCY DEL SOCORRO C.C. 22.391.379 y NOGUERA DIAZ GRANADOS SABRINA MARIA), la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el juzgado que lo requiere “JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA”. Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado 8 de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de Barranquilla

Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68c73cafb1a4bbcbfe6915c152a52c89d30774c9bd8b26c7c2fa53725ee7afc

Documento generado en 29/06/2021 04:54:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>